Sustanciación	Nº 498
Radicado	05266 31 03 **002 2013 00327** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Financiera Juriscoop Cooperativa Financiera.
Demandado	Consuelo Laverde Salazar
Asunto	No accede a requerir a cajero pagador y requiere parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede, en donde solicita la apoderada de la parte demandante requerir al pagador de Colpensiones, por cuanto de la revisión del reporte de títulos del proceso no se refleja consignación para los meses de octubre y noviembre de 2021, y enero y febrero de 2022, del porcentaje retenido a la demandada de su mesada pensional , el Despacho en esta oportunidad **no accederá a lo pretendido,** y en su lugar se **requiere a la parte demandante** para que previo a efectuar requerimiento al cajero pagador del respectivo fondo de pensiones, allegue al proceso, prueba del diligenciamiento del oficio n° 406 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se comunica la reducción del embargo decretado la pensión y demás prestaciones que por cualquier motivo reciba la señora Consuelo Laverde Salazar, en su condición de pensionada de Colpensiones S.A.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ